

Billetes de RD\$500: 000026, 000027, 000132, y 000831; Bille-
tes de RD\$100: 000089, 000191, 001085, 002533, 003098, 003663,
004191, 004508, 004968, 005610, 005894, 005915, 006250, 006629,
007650, 010456, 013102, 013120, 013293 y 014826.

3º— Se autoriza al Gobernador del Banco, o a quien haga
sus veces, para comunicar al Poder Ejecutivo la presente reso-
lución a fin de que, si merece su aprobación, dicte el decreto de
lugar.”

Art. 2.— Dicha incineración deberá ser presenciada: Por
un miembro o suplente de la Junta Monetaria, designado por
ella; por un miembro de la Cámara de Cuentas de la República,
designado por ella; por el Superintendente de Bancos, o por un
funcionario de su dependencia que él designe; y por el Jefe de
Emisión del Banco Central, o quien haga sus veces.

Art. 3.— Comuníquese a la Secretaría de Estado del Tesoro
y Crédito Público y a la Cámara de Cuentas para los fines de
la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-
pital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de
septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º
de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de
Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8515, que nombra Jueces para Consejos de Guerra.
(G. O. No. 7469, del 13 de septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8515

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49.
inciso 17 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Mayor Rafael A. González, O. G., M. M., E.
N., queda nombrado Juez del Consejo Superior de Guerra, en sus-
titución del Tnte. Coronel Manuel M. García U., O. G., M. M., E.
N., y el Capitán César A. Caamaño hijo, O. G., M. M., E. N., que-

da nombrado Juez del Consejo de Guerra Permanente del Departamento Norte, en sustitución del Capitán Leoncio Mañe P., O. G., M. M., E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8516, que nombra al señor Luis A. Oviedo, Observador del Gobierno en la Sexta Reunión Anual de la Sociedad de Industrias Lecheras.

(G. O. No. 7470, del 17 de septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8516.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

El señor Luis A. Oviedo, Cónsul de la República en Chicago, Estados Unidos de América, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano en la Sexta Reunión Anual de la Sociedad de Industrias Lecheras y la Exposición de las Industrias Lácteas, que se celebrarán conjuntamente en la citada ciudad del 21 al 27 de septiembre del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA